



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	LEIDY VIVIANA CASAS
Demandado:	JOSÉ JOAQUIN SÁNCHEZ RICAURTE
Radicado:	2023-00039
Providencia:	Auto No. 1341
Decisión:	Oficiar

Ingresan las diligencias al despacho con la subsanación de la demanda presentada en tiempo por la demandante, sin embargo, como se advirtió desconocer la dirección del demandado JOSÉ JOAQUIN SÁNCHEZ RICAURTE, en contraste con la manifestación contenida en el poder (domicilio en Duitama), por lo tanto, previo a resolver se intentará obtener datos del domicilio del demandado a través de SANITAS EPS, entidad de salud en la cual figura como afiliado según se acreditó con la consulta realizada por el despacho por medio de la plataforma web de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- y para ello, por parte de la secretaria del Despacho se dirigirá oficio.

Por lo anterior se dispone:

OFICIAR a SANITAS EPS, para que, con destino a este proceso, allegue los datos de contacto (ciudad, dirección física, teléfono y correo) del demandado JOSÉ JOAQUIN SÁNCHEZ RICAURTE identificado con C.C. 80.877.913. Por Secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--